



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2018-047 se informa que al revisar los gastos para presentar la liquidación de las costas se advirtió que en audiencia del artículo 77 celebrada el 14 de noviembre de 2018, la entonces titular del Despacho al declarar no probada la excepción previa presentada por la parte demandada los condenó en costas, sin fijar las respectivas agencias en derecho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho respecto de la condena impuesta a la parte demandada en la audiencia del 14 de noviembre de 2018 en la suma de \$1.000.000. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 159 Hoy 26 de noviembre de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Código de verificación:

3a8cc1331abfe7faaa47ea6e4386ae8381066e71b740670770df66c359d084ea

Documento generado en 25/11/2021 10:49:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**